



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2020.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 (BOJA N°182, de 18 de septiembre de 2020), se efectúa la convocatoria, para el año 2020, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- Solicitudes presentadas: 5
- Solicitudes admitidas a estudio y valoración: 5
- Solicitudes excluidas: 0

TERCERO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. La Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de fecha 18/11/2020 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, elabora el informe de valoración que ha sido emitido con fecha 21/01/2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO. La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en el Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Almería según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

PROPONE

PRIMERO. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015

SEGUNDO. Aprobar la relación provisional de entidades que, habiendo alcanzado la puntuación suficiente para ser beneficiarias provisionales, obtienen la consideración de beneficiarias suplentes por insuficiencia presupuestaria y que se indican en el Anexo II, indicando la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

TERCERO. Conceder a las entidades indicadas en el Anexo III un plazo de **10 días hábiles** para la presentación del formulario- anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación, indicada en el anexo II, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. En el Anexo II de esta propuesta se encuentran las entidades a las que se le requiere documentación.

Almería, a 28 de enero de 2021.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ALMERÍA

Fdo:

<p>PRESIDENTE</p>  <p>Serafín López Moreno</p>	<p>SECRETARIA</p>  <p>M.ª Dolores Lopez Conchillo</p>	<p>VOCAL</p>  <p>Marcial López Paco</p>	<p>VOCAL</p>  <p>M.ª Mercedes. Quero Jorge</p>
---	--	---	---

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS TITULARES

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	NIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AL/CUA/0001/2020	PROAZIMUT SLU	B41610825	58,56	24.548,34
AL/CUA/0004/2020	CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN LOS CARRILES, SL	B04808671	55,75	5.416,67
AL/CUA/0002/2020	FEDERACION ALMER. DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04054425	40,51	24.215,00
AL/CUA/0003/2020	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, SL	B91124602	21,91	6.276,00

ANEXO II: ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	NIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AL/CUA/0005/2020	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G04014064	35,65	50.661,82

Almería, a 28 de enero de 2021
 LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ALMERÍA



PRESIDENTE <i>[Signature]</i> Serafin López Moreno	SECRETARIA <i>[Signature]</i> M.ª Dolores Lopez Conchillo	VOCAL <i>[Signature]</i> Marcial López Páco	VOCAL <i>[Signature]</i> M.ª Mercedes. Quero Jorge
--	---	---	--

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	NIF	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO AL FORMULARIO ANEXO II
AL/CUA/0001/2020	PROAZIMUT SLU	B41610825	C, C1, C2, C3, (La Relación Nominal aportada no contiene los porcentajes), C4 de J.F.G.M. (aparece en la fila 16 de la relación Nominal aportada) y de D.P.G. (aparece en al fila 27 de la relación nominal aportada), E, G, H
AL/CUA/0004/2020	CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN LOS CARRILES, SL	B04808671	C5 de J.J.P.(aparece en la fila 5 de la relación nominal aportada) E, G
AL/CUA/0002/2020	FEDERACION ALMER. DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04054425	C, C1, C2, C3, (La Relación Nominal aportada no contiene los porcentajes), C4, C5, E, G, H
AL/CUA/0005/2020	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G04014064	B, (La aportada no es válida porque reproduce la normativa pero no incluye objetivos a desarrollar), C, C1, C2, C3, (La Relación Nominal aportada no contiene los porcentajes), C4, C5, D, E, G, H
AL/CUA/0003/2020	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, SL	B91124602	C3 (este porcentaje no coincide con el expresado en la solicitud), C4 de G.E.O. (aparece en la fila 5 de la relación Nominal aportada), C5 de I.H.M., J.L.N. F.R. L.G. , y A.J.L.L. (aparecen en las filas 9,11,12 y 13 respectivamente de la Relación Nominal aportada) E, G, H, (Deberá acreditar la comunicación de la modificación del contrato respecto del cambio de categoría del personas de apoyo)

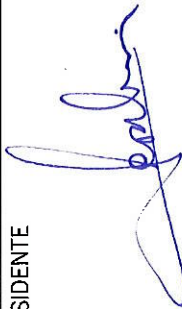



RELACION DE CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- A) Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado. Este certificado se aportará solo en caso de no estar registrado el Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- B) Memoria firmada por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar.
- C) Relación nominal NUMERADA de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad solicitante con carácter indefinido, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en dicha entidad.
- C.1) Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad solicitante con carácter indefinido, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.
- C.2) Porcentaje de personas con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.
- C.3) Porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.

- C, 4) Documentación acreditativa del grado de discapacidad de TODAS las personas trabajadoras discapacitadas NO DESTINATARIAS del proyecto.
- C, 5) Documentación acreditativa del grado y TIPO de discapacidad de TODAS las personas trabajadoras discapacitadas DESTINATARIAS del proyecto.
- D) Acreditación del número de personas con discapacidad destinataria de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.
- E) Acreditación documental de que TODOS los trabajadores discapacitados están de alta en el CEE, con el **VILEM** de fecha de la solicitud de todos los Códigos de Cuenta de Cotización del CEE.
- F) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
- G) Acreditación del tipo de contrato, y de jornada de los destinatarios finales . Informe de Trabajadores en Alta (**ITA**).
- H) Composición de la Unidad de apoyo en funcionamiento a fecha de la solicitud, indicando nombre, apellidos, categoría profesional, titulación, jornada de trabajo y fecha de inicio de contrato, asimismo, deberán aportar contratos de trabajo y titulación exigida o su equivalente para todos los componentes de dicha unidad.



Almería, a 28 de enero de 2021
LA COMISIÓN DE VALEORACIÓN DE ALMERÍA
 Fdo:

PRESIDENTE  Serafín López Moreno	SECRETARIA  M.ª Dolores Lopez Conchillo	VOCAL  Marcial López Paco	VOCAL  M.ª Mercedes. Quero Jorge
--	---	--	--